

**Juzgado de Primera Instancia nº 55 de Barcelona**

Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, Edifici C, planta 11 - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 935549455

FAX: 935549555

EMAIL: instancia55.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801942120168059747

Procedimiento ordinario 331/2016 -10

Materia: Juicio ordinario por cuantía

Cuenta BANCO SANTANDER:

Beneficiario: Juzgado de Primera Instancia nº 55 de Barcelona

Para ingresos en caja. Concepto: Nº Cuenta Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Pagos por transferencia IBAN en formato electrónico: E

Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Pagos por transferencia IBAN en formato papel: IBAN E

Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Parte demandante/ejecutante:

Procurador/a:

Abogado/a: MATILDE BARRABES RAMIREZ

Parte demandada/ejecutada: ZURICH INSURANCE
COMPañIA DE SEGUROS

Procurador/a:

Abogado/a:

AUTO Nº 5/2018**Magistrada que lo dicta:**

Barcelona, 11 de enero de 2018

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. En el presente proceso promovido por el/la Procurador/a en nombre y representación de , contra ZURICH INSURANCE COMPañIA DE SEGUROS, las partes en el acto del juicio han llegado a un acuerdo para su homologación judicial en los términos que se harán constar en la parte dispositiva de la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Dispone el artículo 19.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) que los litigantes están facultados para disponer del objeto del juicio, excepto cuando la ley lo prohíba o establezca limitaciones por razones de interés general o en beneficio de tercero.

Añade el apartado siguiente que si las partes pretenden, como en este caso, una transacción judicial y el acuerdo o convenio es conforme a lo anteriormente previsto, será homologado por el tribunal que esté conociendo del litigio al que se pretenda poner fin.





Segundo. En el presente caso, de los elementos obrantes en los autos, no se desprende que el acuerdo adoptado por las partes esté prohibido por la ley, o establezca las limitaciones a las que hace referencia el precepto antes citado, por lo que procede la homologación de la transacción, y declarar finalizado el proceso.

PARTE DISPOSITIVA

Homologo la transacción judicial acordada entre la parte demandante
y la parte demandada ZURICH INSURANCE COMPAÑIA DE
SEGUROS, en los siguientes términos:

“ACUERDO:

Las partes han alcanzado el siguiente acuerdo:

ZURICH pagará al actor D.

Por los días de Curación

Por la secuela de agravación de otros trastornos mentales:

Por la secuela de estrés postraumática (Fobia a la conducción):

Por la secuela de agravación de artrosis postraumática (latigazo cervical):

A la cuantía resultante de las secuelas se le aplicará el 10% del factor corrector.

Por la Incapacidad total:

Por el lucro cesante:

Sin intereses ni costas

Las letradas aportaran escrito conjunto en el plazo de 5 días con la cuantía y el nº de cuenta titularidad del actor. “

Codi Segur de Verificació:

Signal per M C C

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejusticia.gencat.cat/AP/consultaCSV.html>

Data i hora 11/01/2018 14:48





Declaro finalizado el presente proceso, y el archivo de las actuaciones una vez hechas las oportunas anotaciones.

Modo de impugnación: recurso de **APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial de Barcelona (art.455 LEC).

El recurso se interpone mediante un escrito que se debe presentar en este Órgano dentro del plazo de **VEINTE** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe exponer las alegaciones en que se base la impugnación, citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Además, se debe constituir, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano judicial, el depósito a que se refiere la DA 15ª de la LOPJ reformada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación (arts. 458.1 y 2 LEC).

Lo acuerdo y firmo.

La Magistrada

SERVICIOS
JURÍDICOS
VERDÚN S.L.

Codi Segur de Verificació:

C . C . ;

Signat per M

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejusticia.gencat.cat/AP/consultaCSV.html>

Data i hora 11/01/2018 14:48

